



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 09 de Marzo de 2000.-

- ORDENANZA N° 434/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: GONZÁLEZ, RAMÓN;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación,

Que, la tierra que se ofreció es su momento, mediante la posesión provisoria de fecha 27 de febrero de 1995, desde la oficina de Catastro Municipal, un espacio de tierra de 272,25 metros cuadrados,

Que es una entrega anterior a la Ordenanza N° 293/98 de Planeamiento Urbano,

Que, es de interés de este Concejo Deliberante de Andacollo, regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar allí los adelantos que le sean necesarios con el objetivo de mejorar la condición de vida,

Que, es necesario realizar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:**

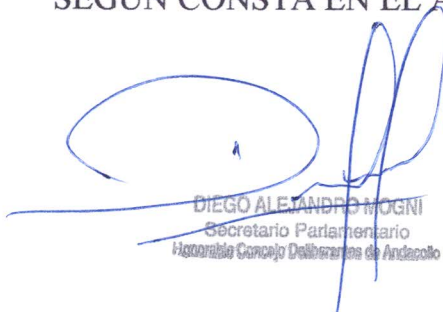
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: GONZÁLEZ, RAMÓN DNI N° 10.721.028, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 272,25 metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, frente a la calle Los Chacayes, parte del Lote M, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 217.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




LIC. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO